PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO

CONDENAMOS LAS AMENAZAS CONTRA EL DIRIGENTE INDÍGENA CARLOS JAVIER FERNÁNDEZ TUNO Y EXIGIMOS GARANTÍAS PARA QUIENES DEFIENDEN EL RÍO MADRE DE DIOS FRENTE A LA MINERIA ILEGAL

POR LA VIDA Y LOS TERRITORIOS INDÍGENAS

Las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de derechos humanos y colectivos comprometidos con la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente, expresamos nuestra profunda preocupación y firme condena ante las amenazas de muerte dirigidas contra Javier Fernández Tuno, presidente de la Central Indígena de los Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP), así como contra miembros de su familia. Estas amenazas se producen en un contexto de denuncias y acciones legales impulsadas por las organizaciones indígenas para defender el río Madre de Dios frente a los impactos de la minería aurífera ilegal.

Las amenazas y la persecución no constituyen un hecho aislado, forman parte de un patrón de amedrentamiento que busca generar miedo, debilitar la organización de los pueblos indígenas e impedir el ejercicio legítimo de la defensa de derechos colectivos, territoriales y ambientales. Si una persona es amenazada por denunciar daños ambientales o por acudir a mecanismos legales para proteger su territorio, también se está amenazando y poniendo en riesgo el acceso a la justicia y el derecho de las comunidades a defender su territorio y sus medios de vida, igualmente se está impidiendo que alcen su voz para dejar ver la contaminación que los está matando lentamente -a ellos y al río- con mercurio.

Recordamos que la labor que realizan las autoridades y organizaciones indígenas en defensa de sus territorios, ríos y biodiversidad, constituye una actividad legítima protegida por la Constitución Política del Estado, los instrumentos internacionales de derechos humanos y el Acuerdo de Escazú, el cual establece obligaciones específicas por parte del Estado y sus instituciones competentes para proteger a las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

Expresamos, además, nuestra preocupación por cualquier actuación institucional que, en lugar de concentrarse en la investigación y sanción de las actividades ilícitas denunciadas, genere condiciones que puedan ser interpretadas como presión o intimidación hacia las personas y organizaciones que ejercen su derecho a denunciar hechos que afectan al interés público. La respuesta estatal debe dirigirse prioritariamente a investigar las amenazas, identificar a sus responsables y garantizar condiciones de seguridad para quienes defienden los derechos

colectivos, los territorios indígenas, el medio ambiente, y en este caso particular, el río Madre de Dios, fuente de vida para los pueblos indígenas del Norte Amazónico.

Ante la gravedad de los hechos las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de derechos humanos y colectivos, exigimos a las autoridades competentes:

1. La disposición inmediata de medidas efectivas para proteger la vida y la integridad personal y la seguridad familiar de Javier Fernández Tuno por parte de la Policía Boliviana, el Ministerio Público y las demás instituciones competentes, conforme a los estándares nacionales e internacionales de protección de personas defensoras de derechos humanos.
2. Los hechos denunciados tienen que ser identificados e investigados de manera oportuna e imparcial por parte de las autoridades del Estado y que se sancione a todos los responsables materiales e intelectuales de las amenazas.
3. Al Tribunal Agroambiental que disponga y garantice el cumplimiento efectivo de las medidas precautorias y preventivas establecidas en el Auto de Admisión Ambiental N.º SP-TAA 13/2025, e instruya a las entidades públicas competentes en materia de control y fiscalización a ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento estricto a dicha resolución.
4. Al Tribunal Agroambiental que atienda con carácter prioritario las solicitudes reiteradas de medidas protección planteadas dentro de la Acción Preventiva Ambiental, relacionada con el río Madre de Dios y garantice condiciones seguras para el ejercicio de los derechos.
5. Al Estado boliviano el cumplimiento efectivo del artículo 9 del Acuerdo de Escazú, ratificado mediante Ley N.º 1182, adoptando medidas oportunas y eficaces para garantizar un entorno seguro y propicio para el ejercicio de la labor de las personas, organizaciones y comunidades defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales. Asimismo, demandamos que se prevenga, investigue y sancione cualquier acto de amenaza, represalia, hostigamiento, intimidación, criminalización o violencia contra quienes ejercen legítimamente la defensa de sus derechos colectivos, territoriales y ambientales.

Nos solidarizamos con Javier Fernández Tuno, presidente de la CIPOAP y su dirigencia; con la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO) y su dirigencia; y con las organizaciones indígenas del Territorio Indígena Multiétnico II (TIM - II) y sus dirigencias, quienes sufren día a día la afectación del mercurio por la minería aurífera en el río Madre de Dios.

Por la defensa de la vida y los territorios indígenas

Basta de amenazas y persecución a líderes indígenas

Justicia para el río Madre de Dios

Santa Cruz de la Sierra, 30 octubre de 2026.

APCOB

AYNISUYU

CEDIB

CEJIS

CIPCA

CISEP

Colectivo CASA

FORMASOL

FUNDACIÓN AGRECOL

FUNDACIÓN CENTRO ARAKUAARENDA

FUNDACIÓN COMPA

FUNDACIÓN SOLÓN

FUNDACIÓN TIERRA

IpDH

IPDRS

PRODIASUR

Red PCCS

REPAM

Vicariato Apostólico de Pando